

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.022.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE).

Sres. Concejales

Doña Josefa Ruiz Carrasco (PSOE)
Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)
Doña M^a. Soledad Heras Mora (PSOE).
Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE)
Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)
Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)
Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)
Don José Carlos López Monago (PSOE)
Don Pedro Romero Gómez (PP)
Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)
Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)
Don José Antonio García Farrona (UPG).

Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor

Don Andrés Sánchez Gómez

En Guareña, siendo las 20:30 horas del día 7 de junio de 2022, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



ORDEN DEL DÍA

1. **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (session ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022)..** *Página 3*

2. **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10, DE SUELO URBANO, EN DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GUAREÑA (Badajoz) (Exp.1923/2021)**
..... *Páginas 3 a 6*

3. **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10, DE SUELO URBANO, EN DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GUAREÑA (BADAJOZ) (EXP. 1923/2021)**
..... *Páginas 6 a 8*

4. **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE REFERENCIA COMARCAL (EXP. 545/2022)** *Páginas 8 a 11*

5. **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ) EN MATERIA DE SEGURIDAD. (EXP. 554/2022)** *Páginas 12 a 17*

6. **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: INCLUSIÓN VÍA DE URGENCIA – Aprobación inicial Estudio de Detalle UE nº6, MOCIÓN PP – “NOMBRAMIENTO HIJA PREDILECTA DE GUAREÑA”**
..... *Páginas 17 y 19*

7. **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE UE nº6** *Página 19 y 20*

8. **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.** *Páginas 20 y 22*

9. **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS** *Páginas 22*

10. **ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA....** *Página 23*



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0 , En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación a las siguientes actas entregadas con la convocatoria:

- ✓ **Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022**

El **Portavoz Popular, Don Pedro Romero Gómez**, manifiesta su disconformidad con el presente Acta. Así como, revela el voto en contra de su grupo político, de todas las actas restantes en la presente legislatura.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10, DE SUELO URBANO, EN DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GUAREÑA (Badajoz) (Expediente nº 1923/2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE celebrada el día 2 de junio de 2022, dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes, la Proposición de Alcaldía denominada APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10, DE SUELO URBANO, EN DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GUAREÑA (Badajoz) (Exp. 1923/2021)



Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“El Plan Parcial de Ordenación de la U.E. nº 10, redactado por las arquitectas Inmaculada García Sanz e Irene Calle Izquierdo, tiene por objeto modificar exclusivamente y de forma parcial ordenación detallada de la UE-10 de suelo urbano, con la eliminación de un vial que estaba previsto en las vigentes NNSS de Guareña; y habilitar la ejecución de la urbanización y la pronta construcción de un edificio público asistencial para personas mayores en terrenos que son propiedad de este Ayuntamiento, que además es propietario mayoritario.”

Considerando que su contenido es adecuado al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de Extremadura.

Ajustándose su contenido material y formal-documental a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>23-12-2021</i>	<i>Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir</i>
<i>Redacción del borrador de Plan Parcial de Ordenación y del Documento Ambiental Estratégico</i>	<i>Diciembre de 2021</i>	<i>Redactado por las arquitectas Inmaculada García Sanz e Irene Calle Izquierdo</i>
<i>Solicitud de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada</i>	<i>28-12-2021</i>	<i>Solicitando la evaluación ambiental estratégica a la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura</i>
<i>Recepción de Informe Ambiental Estratégico</i>	<i>27-5-2022</i>	<i>Resultado: no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. FAVORABLE.</i>
<i>Acuerdo de Pleno</i>	<i>23-12-2021</i>	<i>Aprobación inicial del Plan Parcial de la U.E. nº 10</i>
<i>Anuncio de Información Pública</i>	<i>27-12-2021</i>	<i>En la sede electrónica municipal</i>
<i>Anuncio de Información Pública</i>	<i>05-01-2022</i>	<i>En el diario regional HOY</i>
<i>Anuncio de Información Pública</i>	<i>13-01-2022</i>	<i>En el D.O.E. nº 8</i>
<i>Notificación a los interesados</i>	<i>31-01-2022</i>	<i>Notificación individualizada a los titulares catastrales</i>
<i>Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas</i>	<i>27-5-2022</i>	<i>Se presenta una alegación: Elisa Cabanillas Lobo</i>
<i>Informe sobre las Alegaciones presentadas</i>	<i>20-5-2022</i>	<i>Proponiendo la desestimación de la alegación presentada</i>



Visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable;

Considerando que el Pleno de esta Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es el órgano competente para esta aprobación definitiva,

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la siguiente alegación:

Registro de Entrada	D.N.I.	Nombres
Nº 916 de fecha 7 de marzo de 2022	8.689.000 Z	Elisa Cabanillas Lobo

Por los motivos expresados en el informe emitido el día 20 de mayo de 2022, por el equipo redactor del Plan Parcial, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10, DE SUELO URBANO, EN DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GUAREÑA (BADAJOZ).

TERCERO. Notificar el acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Extremadura, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con una copia en soporte digital, a efectos de su inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Asimismo, notificar también el presente acuerdo a los propietarios del ámbito afectado, así como a los alegantes y quienes se hayan personado durante el período de información pública.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, junto con la documentación indicada en el artículo 53.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://guarena.sedelectronica.es>”

...



Toma la palabra **Don Juan Carlos Fernández Serrano** como Presidente de dicha Comisión: aludiendo que es un trámite final para la aprobación del Plan Parcial y el siguiente punto, que vienen enlazados. Todo ello se ha resuelto satisfactoriamente y a su tiempo, por ello pide el voto favorable

Comienza el turno de intervenciones el **Portavoz de UPG Don José Antonio García Farrona**, también indicando que este punto y el que le sigue son trámites necesarios para que nuestros mayores puedan gozar de unos servicios de calidad. Todos tenemos la obligación de estar unidos, porque debemos mucho a nuestros mayores y tenemos que garantizarles una calidad de vida adecuada, así como digna. UPG votará a favor en este punto y el siguiente.

Prosigue en las intervenciones el **Portavoz del PP, Don Pedro Romero Gómez**, manifestando el voto favorable de su grupo político en este punto y todos aquellos relacionados con él. Y que a su vez es una inversión necesaria. Para devolver a nuestros mayores todo lo que han hecho por nosotros. Así pues, reitera su voto favorable.

Finaliza el turno de intervenciones la **Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco**, corroborando lo manifestado por el Presidente y los Portavoces, así como indicando que todo gira en torno a la comunicación de la concesión de un centro sociosanitario para nuestra comarca. Que será favorable para Guareña y para sus vecinos. Adelanta el voto favorable del PSOE en los puntos siguientes sobre esta cuestión.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10, DE SUELO URBANO, EN DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GUAREÑA (BADAJOZ) (Expediente nº 1923/2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
Unanimidad
Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE celebrada el día 2 de junio de 2022, dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes, la Proposición de Alcaldía denominada APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10, DE SUELO URBANO, EN DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GUAREÑA (BADAJOZ) (Expediente nº 1923/2021).

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El



contenido de la Proposición fue:

“Con el fin de determinar y organizar la actividad de urbanización en la unidad de ejecución nº 10 de las Normas Subsidiarias de esta localidad y establecer las condiciones para su desarrollo, resulta necesario formular y aprobar el correspondiente Programa de Ejecución mediante el sistema de cooperación, en el que el Ayuntamiento actuará como agente urbanizador.

Visto el proyecto redactado por las arquitectas Inmaculada García Sanz e Irene Calle Izquierdo titulado Programa de Ejecución de la U.E. nº 10 del suelo urbano con ordenación detallada de Guareña (Badajoz), entregado en diciembre de 2021.

Visto que, con fecha 23 de diciembre de 2021, se emitió informe de Secretaría nº 90/2021 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para aprobar el correspondiente Programa de Ejecución.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación nº 10.

Visto que dicho acuerdo de aprobación inicial se sometió a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 8 de fecha 13 de enero de 2022, en la sede electrónica municipal (<https://guarena.sedelectronica.es>) el día 27 de diciembre de 2021, y en el periódico regional HOY de fecha 30 de diciembre de 2021.

Visto que, asimismo, con fecha 1 de febrero de 2022 se remitió aviso a los propietarios afectados al domicilio fiscal de quienes constan en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Visto que, con fecha 27 de mayo de 2022, se emitió certificado de Secretaría en el que constaba la presentación de las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: 729 de fecha 21-2-2022.

Nombre y apellidos: Francisco González Murillo.

— N.º de registro de entrada: 778 de fecha 24-2-2022.

Nombre y apellidos: Juana María Núñez Pérez.

Visto que, con fecha 27 de mayo de 2022, se emitió informe por el equipo redactor del Programa de Ejecución sobre las alegaciones presentadas.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:

ACUERDO



PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Don Francisco González Murillo (con n.º de registro de entrada: 729 de fecha 21-2-2022) y Doña Juana María Núñez Pérez (con n.º de registro de entrada: 778 de fecha 24-2-2022) en relación con el expediente de aprobación del Programa de Ejecución por los motivos expresados en el informe de fecha 27 de mayo de 2022 emitido al efecto por el equipo redactor, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación n.º 10 mediante el sistema de cooperación.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Remitir una copia del expediente al Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

QUINTO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en artículo 56 de la Ley General 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (<https://guarena.sedelectronica.es>).

...

Nuevamente toma la palabra **Don Juan Carlos Fernández Serrano** como **Presidente** de dicha **Comisión**, indicando que siendo un instrumento más para el desarrollo de esta unidad de ejecución, así como cumpliendo todo lo establecido y necesario, pide el voto favorable.

Los **portavoces de los diferentes grupos políticos** muestran su voto favorable sin realizar intervención alguna.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE REFERENCIA COMARCAL (Expediente nº 545/2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
Unanimidad
Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.



La COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, celebrada el día 2 de junio de 2022, dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes la Proposición de Alcaldía denominada APROBACION DE ACUERDO DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ) EN MATERIA DE SEGURIDAD. (EXP. 554/2022)

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Habiendo tenido entrada en el Registro de esta Corporación dos instancias presentadas por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (S.E.P.A.D.) (números de registro de entrada 2034 y 2056, de fechas 19 de mayo de 2022 y 20 de mayo de 2022 respectivamente), en las que solicitan la cesión gratuita de terrenos de titularidad municipal al objeto de destinarlo a la construcción de un Centro de Convalecencia y Cuidados Continuados para personas mayores y de referencia comarcal.

El pasado 11 de septiembre de 2021, fue firmado un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Extremadura para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

*Uno de estos proyectos se basa en la ejecución por parte de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de la **“Construcción de Centros de Convalecencia y Cuidados Continuados para personas Mayores y de Referencia Comarcal”**.*

Dichos centros estarán destinados a la atención integral de personas mayores y estarán compuestos por un Área Residencial, y un Área de Convalecencia.

En el marco de este proyecto y por parte de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se va a proceder a la construcción de uno de estos centros en la localidad de Guareña.

Con carácter previo a iniciar el correspondiente expediente de licitación, se solicita por parte de la Consejería a este Ayuntamiento, efectuar la cesión gratuita de un solar con las características adecuadas para la construcción de este Centro.

Guareña, cuenta con grandes potencialidades en materia de desarrollo, pero tiene a su vez una gran debilidad en cuanto a capacidad de ejecución de proyectos que no le permite explotar todas estas capacidades.

Estamos hablando de que potencialmente se podría llevar a cabo la construcción de un Centro de Referencia que completaría la demanda existente en este ámbito en el municipio y en toda la comarca.

Guareña cuenta con un solar que cumple con las características solicitadas por la Junta de Extremadura, y creemos desde este Ayuntamiento, que se **JUSTIFICA, de forma más que evidente, que el ayuntamiento debe promover la cesión de este terreno que se destine a la construcción de este centro, pues ello redundará de forma más que positiva en el desarrollo social y económico de la localidad y su comarca.**

Este ayuntamiento, consciente como es, de la importancia de la promoción de este tipo de proyectos, como fuente de desarrollo comarcal tendente a garantizar la supervivencia y cohesión social de nuestro territorio, debe implicarse en contribuir con todas sus herramientas al desarrollo socioeconómico del municipio.



Este proyecto, nos ayudaría por tanto a la consecución de una serie de objetivos básicos:

- Permitirá y facilitará la estancia de las personas mayores de la zona en un entorno cercano a su hogar, mejorando su calidad de vida.
- Prestará asistencia sanitaria en régimen de hospitalización a personas mayores que requieran procesos asistenciales que no pueden ser prestados en el domicilio.
- Contribuirá a mejorar la vida de los ciudadanos de la localidad y promover el arraigo rural evitando la emigración.
- Promocionará los recursos económicos municipales, potenciando y promocionando a sus empresas y su mercado laboral.

En resumen, llevar a cabo esta cesión de este solar, para destinarlo a la construcción de un “Centro de Convalecencia y Cuidados continuados para personas mayores y de referencia comarcal”, y para la cual este Ayuntamiento tiene la competencia legal necesaria, nos va a permitir dinamizar, desarrollar y promocionar al máximo los recursos municipales, obteniendo con ello un mayor arraigo y asentamiento de la población al territorio, lo que afectará de manera más que positiva al bienestar social de nuestros mayores, al desarrollo socioeconómico local, y redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de Guareña y su comarca.

Y habiendo observado que su desarrollo es de difícil obtención si no es realizado por el S.E.P.A.D. de la Junta de Extremadura.

Considerando que este ayuntamiento es propietario de un solar que cumple con los requisitos exigidos para la construcción del Centro de Convalecencia y Cuidados Continuados para personas mayores y de referencia comarcal en cuestión:

- Finca urbana nº 3.349 (CRU 06005000520583), de naturaleza URBANA, ubicada en el nº 23 de la Calle Hornillos de esta localidad, con una superficie de 11.208,62 m² (datos expedidos por el registro de la propiedad de Don Benito (Badajoz)).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de Secretaría nº 22/2022	30-5-2022	Sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir
Nota Simple del Registro de la Propiedad de Don Benito	5-5-2022	Acreditando la titularidad municipal del solar a ceder gratuitamente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación Local en el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor de la Junta de Extremadura el bien inmueble que se describe a continuación, para la construcción de un Centro de Convalecencia y Cuidados Continuos para personas mayores y de referencia comarcal:

- Finca urbana nº 3.349 (CRU 06005000520583), de naturaleza URBANA, ubicada en el nº 23 de la Calle Hornillos de esta localidad, con una superficie de 11.208,62 m² (datos expedidos por el registro de la propiedad de Don Benito (Badajoz)).

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte (20) días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://guarena.sedelectronica.es>.”

...

Toma la palabra **Don Juan Carlos Fernández Serrano, como Presidente de dicha Comisión**, indicando que tras el trabajo del Ayuntamiento en éste y años anteriores, se le da un terreno a la Junta de Extremadura para la construcción del anteriormente referido centro. Y por ello, pide el voto favorable de todos los corporativos.

Los portavoces de UPG y PP. Es decir: **Don José Antonio García Farrona y Pedro Ronero Gómez**, muestran su voto favorable sin realizar intervención alguna.

La portavoz socialista, **Doña Josefa Ruiz Carrasco**, interviene para remarcar que aquello que esta construcción va a significar para nuestro pueblo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ) EN MATERIA DE SEGURIDAD (Expediente nº 554/2022).



Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana e Industria, celebrada el día 2 de junio de 2022, dictaminó favorablemente por 4 votos a favor (3 PSOE y 1 UPG) y 1 reserva de voto (PP) de los presentes la Proposición de Alcaldía denominada APROBACION DE ACUERDO DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ) EN MATERIA DE SEGURIDAD. (EXP. 554/2022).

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Estimándose por parte de esta Alcaldía la conveniencia de firmar Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), en materia de seguridad, con los beneficios que ello reportaría a esta localidad.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ) EN MATERIA DE SEGURIDAD. El tenor íntegro del acuerdo del convenio es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ) EN MATERIA DE SEGURIDAD

“Madrid, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, D. ABEL GONZÁLEZ RAMIRO, Alcalde del Ayuntamiento de GUAREÑA (Badajoz) (en adelante, el Ayuntamiento), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio, sito en Plaza de España, nº 1, de Guareña



(Badajoz).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - *Por un lado, el artículo 149.1. 29ª de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la materia de seguridad pública.*

Asimismo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y, en concreto, a la Secretaría de Estado de Seguridad.

Por otro lado, a la persona titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, según el artículo 2.1 del Real Decreto 734/2020, de 04 de agosto, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, corresponde el ejercicio de las funciones a las que se refiere el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en particular, la dirección, coordinación y supervisión de los órganos directivos dependientes de la Secretaría de Estado, bajo la inmediata autoridad de la persona titular del Ministerio para el ejercicio de las funciones que se establecen.

Bajo la dependencia del Ministro del Interior y de la Secretaría de Estado de Seguridad, el/la directora/a General de la Guardia Civil ejerce el mando directo de la Guardia Civil, a la que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, se le encomienda la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana conforme a la distribución territorial de competencias fijada en el artículo 11.2.b) de la referida ley orgánica.

Segundo. - *Que el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el marco de esta Ley Orgánica y, en concreto, conforme a lo establecido en su Título V, relativo a las Policías Locales.*

Asimismo, el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en relación con el artículo 25.2f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé las funciones que deberán ejercer los Cuerpos de Policía Local.

Tercero. - *Que el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé que en los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.*

La constitución, competencias, composición y régimen de funcionamiento se rigen por el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre.

Cuarto. - *Que las partes desean establecer el marco general que permita una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana que se desarrolle en sus respectivos ámbitos territoriales, estableciendo los mecanismos adecuados para asegurar una mayor participación y coordinación operativa entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local que actúen en un mismo término municipal.*

Ambas partes consideran la seguridad ciudadana como uno de los pilares básicos de la sociedad del bienestar y estiman prioritario combatir la inseguridad desde las respectivas Administraciones Públicas, mediante una actuación conjunta y coordinada, que a través de un Plan Global de Colaboración entre la Guardia Civil y la Policía Local de dicho municipio venga, de manera ordenada, a sumar todos los recursos destinados a tal fin.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del



término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Segunda. - Intercambio de información en el ámbito de la seguridad ciudadana.

- 1. La Dirección General de la Guardia Civil, a través de la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, informará al Ayuntamiento los datos estadísticos mensuales relativos a la actividad policial y delictiva, con detalle de los aspectos que pueda determinar la Junta Local de Seguridad.*
- 2. Con carácter anual, se facilitará a la Junta Local de Seguridad un resumen sobre la evolución de la delincuencia en la localidad.*
- 3. El Ayuntamiento facilitará a la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, la información de interés policial de que disponga.*
- 4. Asimismo, suministrará los planos y soportes informáticos actualizados del sistema digitalizado de cartografía municipal, así como información actualizada sobre direcciones, teléfonos, horarios y régimen de funcionamiento de los servicios sociales y asistenciales, casas y centros de acogida existentes en el municipio, que puedan colaborar en el auxilio a las víctimas de la violencia de género, menores en situación de desamparo y mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución, y cuantos otros aspectos y datos consideren de interés mutuo para la mejora de la seguridad y asistencia ciudadana.*
- 5. El presente convenio no supone cesión ni modificación de las competencias que legalmente tienen atribuidas cada una de las partes.*

Tercera. - Acceso a bases de datos.

- 1. Se habilitarán las fórmulas necesarias o, en su caso, se potenciarán las ya existentes, que faciliten el acceso y consulta por parte de los respectivos cuerpos policiales a los bancos de datos policiales sobre, requisitorias judiciales y personas desaparecidas, así como vehículos sustraídos y objetos de interés policial.*
- 2. El acceso y consulta a los bancos de datos deberá ajustarse a las pautas que determine la Comisión de Seguimiento del presente convenio, la cual concretará las características técnicas de equipos y programas, niveles de acceso, medidas de seguridad sobre confidencialidad de los datos, cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y condiciones de cesión de los datos, en su caso, a terceros.*

Cuarta. - Comunicaciones policiales conjuntas.

- 1. Se propiciará la integración de ambos cuerpos policiales en los servicios de urgencia 112, instalándose un sistema técnico de operaciones que permita la transferencia de llamadas a las Salas del 062 y el 092.*
- 2. Se procederá a la intercomunicación de las Salas 062 y 092 a través de procedimientos técnicos que permitan el desvío de llamadas y el intercambio automatizado de registros de comunicaciones, sin perjuicio de la presencia de personal de la Guardia Civil y de la Policía Local entre las respectivas Salas.*
- 3. Se facilitará la utilización de frecuencias conjuntas para determinadas comunicaciones policiales con ocasión del establecimiento de dispositivos específicos o extraordinarios en los que intervengan, de forma coordinada, la Guardia Civil y la Policía Local.*

Quinta. - Colaboración entre dependencias policiales.

En todo caso, las respectivas dependencias policiales de cada uno de los cuerpos servirán de apoyo a cualesquiera de ellos, constituyéndose asimismo en oficinas receptoras y de trámites de los asuntos que les incumban.

Sexta. - Vínculo laboral

El presente convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.



Séptima. - Junta Local de Seguridad y Planes Locales de Seguridad.

1. La Junta Local de Seguridad constituye el marco competente, en su ámbito territorial, para establecer las formas y procedimientos para la cooperación y coordinación de políticas en materia de seguridad, asegurando la coordinación y cooperación operativa de los distintos cuerpos policiales.
2. La Junta Local de Seguridad elaborará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente convenio, un Plan Local de Seguridad en el que se recoja la problemática de seguridad existente en el ámbito municipal, se establezcan objetivos y se diseñen los Programas de Actuación que se estimen necesarios para afrontar mejor los problemas existentes. Al finalizar cada año, la Junta Local de Seguridad realizará una evaluación del trabajo y los logros alcanzados con la aplicación del mencionado Plan.
3. El Plan Local de Seguridad incluirá Programas de Actuación que tendrán como objetivo desarrollar la actuación policial conjunta y planificada de los cuerpos de seguridad existentes en el término municipal, así como su coordinación con otros profesionales y servicios públicos comprometidos en la atención a los problemas que despierten mayor preocupación en la respectiva comunidad local.
4. Igualmente, cuando se estime conveniente, se constituirán, en el seno de la Junta Local de Seguridad, órganos de participación, que bajo la denominación de Mesas o Grupos de Trabajo coadyuven a la detección y al asesoramiento sobre necesidades sociales relacionadas con la seguridad ciudadana y al fomento de la colaboración entre las entidades privadas y las Administraciones Públicas para la prevención y tratamiento de la problemática social en este ámbito.

Octava. - Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

1. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados entre ellas y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todos los datos que se traten en las bases de datos del Ministerio del Interior, debiendo el Ayuntamiento mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente convenio, salvo en casos y mediante la forma legalmente previstos.

2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se trasladen o se deban trasladar a otros órganos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento el Ministerio del Interior y la Entidad Local, legitimados, bien:

a) sobre la base del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.c) y e) respectivamente, del Reglamento General de Protección de Datos; bien,

b) con la finalidad de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública, al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

4. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

5. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.



Novena. - Comisión de Seguimiento.

1. Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, de constitución paritaria, que se reunirá con una periodicidad mínima de dos veces por año y cuya constitución deberá llevarse a efecto dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del convenio.

2. La presidencia será ejercida alternativamente, por periodos anuales, por el representante de las partes intervinientes con mayor categoría.

3. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio. Su funcionamiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Financiación del convenio.

El presente Convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos entre las mismas.

Undécima. - Legislación aplicable.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes, sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. - Vigencia y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). Asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

Decimotercera. - Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, y siguiendo los trámites preceptivos y de autorización previa establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarta. Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en ejecución en el momento de la extinción de la vigencia del convenio, estableciendo para ello un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en tres ejemplares originales igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

EL AYUNTAMIENTO DE



GUAREÑA (BADAJOZ)

Rafael Pérez Ruiz

Abel González Ramiro.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Abel González Ramiro, a la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Darle traslado de este acuerdo a la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil)”

...

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora**, como **Presidenta** de dicha **Comisión**, indicando que este convenio entre la Secretaría de Estado y Seguridad y el Ayuntamiento de Guareña. Recoge las diversas titularidades y competencias de los distintos cuerpos de seguridad y ayuntamientos, enmarcados todos ellos dentro de la regulación legal general y especial pertinente. También regulándose la formas de colaboración. Siendo este convenio en definitiva, una herramienta para la mejor colaboración entre las diversas partes. Recalcando aquella que se dará entre Guardia Civil y Policía Local en ámbitos de competencia municipal. Así como destacando sus beneficios y contando con todos los requisitos y formas legales requeridos, pide el voto favorable de todos los corporativos.

Intervienen el **Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona**, así como el **Portavoz del PP, Don Pedro Romero Gómez**, para indicar su voto favorable.

Finaliza la **Portavoz del PSOE, Doña Josefa Ruiz Carrasco**, haciendo ver que este convenio y los recursos que se derivan de él darán una mayor seguridad a la población y mejor coordinación de Guardia Civil y Policía Local. Por lo que muestra el voto favorable de su grupo político.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: INCLUSIÓN VÍA DE URGENCIA:

a) APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E. Nº 6

b) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR: “NOMBRAMIENTO HIJA PREDILECTA DE GUAREÑA A DOÑA PILAR MORENO PAREDES”

Favorable

Respecto a la Aprobación inicial Estudio de Detalle U.E. nº 6

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0 , En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

No Favorable

Respecto a la Moción del Grupo Municipal Popular: “Nombramiento hija predilecta de Guareña a Doña Pilar Moreno Paredes”

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3 (PP), Abstenciones: 1 (UPG), En contra: 9 (PSOE)



Ausentes en la votación: 0

El Artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendido en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 LRBRL 7/85 de 2 de Abril.

Al amparo de este artículo y del artículo 91.4 del R.O.F., se proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar la urgencia para introducir dos nuevos puntos en el Orden del Día titulado:

- **Aprobación inicial Estudio de Detalle de la U.E. nº 6**
- **Moción Grupo Municipal Popular “Nombramiento hija predilecta de Guareña a Doña Pilar Moreno Paredes”**

En cuanto a la **inclusion vía de urgencia de la Moción del grupo municipal popular “Nombramiento Hija Predilecta de Guareña a Doña Pilar Moreno Paredes”**, se producen los siguientes pareceres por los portavoces de los grupos políticos.

Toma la palabra la **Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco**, aludiendo al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Guareña, en el que se recoge el procedimiento y la instrucción que conllevan este tipo de expediente. En este caso no se ha cumplido ni seguido lo establecido en el reglamento. Este tipo de acuerdos se consensuan entre todos los grupos políticos y no se tramitan vía moción.

Hace lo mismo el **Portavoz de UPG Don José Antonio García Farrona**, mostrando su abstención, debido al desconocimiento de la misma, pero por el motivo que es, no puede votar en contra.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, Don Abel Gonzalez Ramiro, manifestando que ya se le dijo al portavoz popular que este punto se traería próximamente a pleno, por lo que no entiende como se trae a través de una moción por la vía de urgencia. Le parece un sinsentido. Además destaca la poca calidad y poca argumentación reflejada en la moción presentada, muestra de lo poco trabajada que está la misma. Afirma que se tramitará el correspondiente expediente conforme al Reglamento de Honores y Distinciones de este ayuntamiento, con la debida instrucción para estar a la altura de los logros obtenidos por Doña Pilar Moreno Paredes.



Finaliza el turno de intervenciones el **ponente de la Moción Don Pedro Romero Gómez**, indicando que también según el Reglamento de Honores y Distinciones, puede ser iniciado el expediente a instancia de cualquier grupo.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E. nº 6 (Expediente nº 592/2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1UPG), Abstenciones: 3 (PP) , En contra: 0

Ausentes en la votación: 0

Por este Ayuntamiento, se está tramitando la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Unidad de Ejecución nº 6
Instrumento que desarrolla:	Normas Subsidiarias Municipales de Guareña
Objeto:	Modificación de viarios al amparo del artículo 54 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura
Clasificación del suelo:	URBANO
Calificación del suelo:	INDUSTRIAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Redacción del proyecto de Estudio de Detalle	Mayo de 2022	Redactado por el Arquitecto Don Javier Galán Gil.
Solicitud de la A.I.U. de la U.E. nº 6	6-6-2022	Solicitando la tramitación del Estudio de Detalle de la U.E. nº 6 de las N.N. S.S. de Guareña

Examinada la documentación que la acompaña, Esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Someter el expediente a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, en el Diario Regional HOY y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación.

Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO. Notificar personalmente a cuantos figuren como propietarios en el Catastro y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

CUARTO. Recabar los informes previstos por la legislación sectorial.

QUINTO. Queda suspendido el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y que suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.

Toma la palabra **Don Juan Carlos Fernández Serrano, como Concejal de Obtas y Urbanismo**, indicando que desde el año 2007 llevan trabajando en ello y con un estudio de detalle, hemos visto a bien, tras estudiarlo los técnicos y dar su informe favorable, se traiga de urgencia a Pleno. Pido el voto favorable de los corporativos.

Comienza el turno de intervenciones el **Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona**, mostrando su voto favorable.

Toma la palabra el **Portavoz Popular, Don Pedro Romero Gómez**, dudando de la sencillez de los expedientes de este tipo. Y que a falta de documentación en el expediente y de plazos, muestra su abstención.

Finaliza el turno de intervenciones la **Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco**, para mostrar el voto favorable de su grupo político. Principalmente por varios puntos. No vendría a Pleno si no contase con el visto bueno de los técnicos de este Ayuntamiento. Y escuchadas las explicaciones dadas por el Sr. Secretario, votaremos a favor.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Don Abel Ramiro González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), de conformidad con lo establecido por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno:

200	03/05/2022	Cert. Nº 2, obra ampliación Cementerio Municipal.
201	03/05/2022	Convocatoria Pleno Ordinario 5 mayo 2022.
202	04/05/2022	Subvención Club Polideportivo Guareña.
203	04/05/2022	Programa colaboración económica Contingencias 2022.
204	04/05/2022	Programa colaboración económica Contingencias 2022.
205	04/05/2022	Programa colaboración económica Contingencias 2022.
206	04/05/2022	Cert. 1, subv. Plan Infraestructuras eléctricas Diputación 2021.
207	05/05/2022	Licencia obras Cementerio, Joaquín Romero Monago.
208	05/05/2022	Subvención Sociedad Local Galgueros de Guareña 2022.
209	06/05/2022	Cambio titularidad panteón nº 56, A-B, M ^a . José Mancha Glez.
210	10/05/2022	Licencia apertura Café Bar Rock, Vanesa Gamonales Molano.
211	10/05/2022	Licencia obras calle Pajares, 20, Gregorio Sánchez Morcillo.
212	10/05/2022	Aprobando VII convocatoria cesión huertos ecológicos.
213	10/05/2022	Prórroga contrato gimnasio municipal.
214	11/05/2022	CGI. Centro de Interpretación de tartesos.
215	12/05/2022	Suministro mínimos vitales abril 2022.
216	12/05/2022	Cambio titularidad nº 273, Sta. María, Antonia y María Béjar Her
217	13/05/2022	Red de Teatros 2022.
218	13/05/2022	Cert. 2, obra rehabilitación vivienda Casa Rural, Plan Cohesiona
219	13/05/2022	Convocatoria Comisión Esp. Cuentas, 19 mayo 2022.
220	13/05/2022	Progr. Colab. Económica de conciliación-corresponsabilidad/22.
221	18/05/2022	Bases convocatoria Bonos consumo comercio.
222	18/05/2022	Solicitud cambio titularidad panteón nº 365-B.
223	18/05/2022	Propuesta inversiones Plan Cohesiona 2022.
224	18/05/2022	Solicitud cambio titularidad Concepción Silos Serrano.
225	19/05/2022	Propuesta inversiones Plan Cohesiona 2022.
226	19/05/2022	Licencia de obras calle Luis Chamizo, 11.
227	24/05/2022	Oferta pública empleo (Proceso de Estabilización Laboral 2022).
228	24/05/2022	Aprobando OEP (Proceso de estabilización laboral).
229	24/05/2022	Lista definitiva resolución séptima convocatoria huertos ecológ.
230	25/05/2022	Anticipo reintegrable Alfredo Pajuelo Lozano.
231	25/05/2022	Adjudicación huerto ecológico Miguel Monago Sánchez
232	25/05/2022	Adjudicación huerto ecológico Guadalupe Juez Gómez
233	25/05/2022	Adjudicación huerto ecológico El Miloud Errafai
234	25/05/2022	Adjudicación huerto ecológico Angel López López
235	25/05/2022	Adjudicación huerto ecológico Ana Pajuelo Machuca.
236	25/05/2022	Cambio titularidad panteón 23-B, San Fernando, Manuel Mateos
237	26/05/2022	Gratificaciones personal mayo 2022.
238	26/05/2022	Bases socorristas y enfermeros piscina temporada 2022.
239	26/05/2022	Detracción salarios nóminas Escuela Profesional mayo 2022.
240	30/05/2022	Convocatoria Comisión Régimen Interior 2 junio 2022.



241	30/05/2022	Cesión terrenos JEX, centro convalecencia mayores.
242	30/05/2022	Convocatoria Comisión Urbanismo 2 junio 2022.
243	31/05/2022	Actuaciones de ahorro y eficiencia energética.
244	01/06/2022	Vado Permanente Paulino Estela Romero, C/.J.Mancha Man,18
245	01/06/2022	Licencia de obras, C/- Palomar, 40, Josefa Cerrato Monago.
246	01/06/2022	Suministro materiales para terraza de cafetería Polideportivo.
247	02/06/2022	Subvención a Banco Alimentos mayo 2022.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

No se han presentado ruegos ni preguntas con la antelación suficiente para ser tratadas en el presente Pleno.

Pero a su vez, el **Portavoz del PP, Don Pedro Romero Gómez**, hace una serie de preguntas para que sean respondidas en éste o en el próximo Pleno.

- 1) El pasado 27 de mayo, con motivo de la clausura de las escuelas municipales pude disfrutar y deleitarme con la actuación especial del Concejal de Festejos Puede decirme Sr. Alcalde, ¿cuanto cobró el Concejal de Festejos por dicha actuación?
- 2) En relación a los próximos espectáculos previstos para el día 18 de junio. Puede decirme Sr. Alcalde ¿Quién es el promotor de los espectáculos musicales previstos en las escuelas deportivas? ¿Han hablado ustedes con la sociedad mercantil y obtenido su autorización para utilizar su nombre comercial en actos organiados y promovidos por el Ayuntamiento? ¿Cuánto cobra el DJ por su actuación y en qué gastos va a incurrir en el Ayuntamiento?
- 3) ¿Se ha solicitado en la presente legislatura por algún trabajador municipal compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas?

...

Responde a la primera pregunta el **Concejal de Festejos y Deporte, Don Pedro José Gil Martínez**, repitiendo que él no hace actuaciones, hace colaboraciones con asociaciones y que él cobra 0 euros.

El **Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guareña, Don Abel González Ramiro**, contesta a las dos preguntas siguientes indicando que le será facilitada la documentación en próximos días.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA.



Toma la palabra el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guareña, Don Abel González Ramiro, para dar unos informes de alcaldía:

Respecto al Turuñuelo, la Walt Disney ha estado grabando un documental sobre el Turuñuelo. Que previsiblemente se emitirá a finales de año en National Geographic. A lo que se une idénticas intenciones por parte de otro medio de comunicación importante. Por lo que este equipo de gobierno está trabajando para la creación de un Centro de Interpretación sobre el Turuñuelo de Guareña.

En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 21:30 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

